

## **DISPOSICIÓN SDEyVE N° 042/2020.**

Viedma, 14 de diciembre de 2020

**VISTO**, el Expediente N° 310/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución Rectoral N° 589/2019, la Resolución Rectoral N° 45/2020, la Resolución Rectoral N° 728/2020, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución N° 0589/19 se aprobó el Dictamen del Jurado de Evaluación, designado por Resolución Rectoral N° 450/2019, sobre los Proyectos de Extensión Universitaria presentados en la Convocatoria 2019.

Que la mencionada Resolución establece el cronograma de actividades de la convocatoria, el que se detalla en su Anexo II, y a su vez faculta a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil a adecuar el mismo por razones de conveniencia institucional o de fuerza mayor.

Que en función de la situación epidemiológica derivada de la pandemia de la COVID-19, mediante la Resolución Rectoral N° 145/2020 se suspendieron las actividades de extensión y de investigación.

Que con fecha 20 de noviembre se resolvió, a través de la Resolución Rectoral N° 728/2020, autorizar la realización de las actividades científicas y de extensión universitaria, siempre que las mismas cumplan con los protocolos sanitarios establecidos en la jurisdicción donde se llevarán a cabo las mismas, con estricto control del resto de las acciones preventivas establecidas para prevenir el contagio de la COVID-19 (mantener la distancia física de dos metros con otras personas, el uso del barbijo, el lavado de manos y la ventilación de ambientes) y con prohibición de las aglomeraciones y la intervención de personas pertenecientes a los grupos en riesgo.

Que teniendo en cuenta lo expuesto y lo consensuado con las Sedes, resulta necesario modificar el cronograma previsto para los proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria a Proyectos de Extensión 2019.



Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Rectoral N° 824/2018.

**Por ello,**

**EL SECRETARIO DE DOCENCIA, EXTENSION Y VIDA ESTUDIANTIL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el cronograma de actividades de la Convocatoria 2019, según las atribuciones conferidas a la SDEyVE en el Artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 589/2019, según consta en el Anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Solicitar a la Dirección de Desarrollo y Transferencia dependiente de la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Universidad Nacional de Río Negro la modificación del cronograma en el Sistema de Administración de Información de Investigadores y Proyectos de Investigación (SAIPI).

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y archivar.

**DISPOSICIÓN SDEyVE N° 042/2020.**

### ANEXO I - DISPOSICIÓN SDEyVE N° 042/2020.

Fecha máxima para la ejecución de gastos.	Hasta el 30 de abril de 2021 inclusive.
Fecha máxima rendición de gastos en Sistema de Administración de Información de Investigadores y Proyectos de Investigación (SAIPI).	Hasta el 31 de mayo de 2021 inclusive.
Fecha máxima para la presentación de los Informes Técnicos finales.	Hasta el 31 de mayo de 2021 inclusive.